



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Segunda Parte
Tema 11 de la Agenda

RESOLUCIÓN 22 (I)

UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR
CON FINES PACÍFICOS

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 2 (I), de 5 de septiembre de 1969,

Habiendo considerado el Informe del Secretario General Interino sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos,^{1/}

Habiendo examinado el texto de las observaciones de los gobiernos sobre esta materia,^{2/}

Reafirmando el interés de los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco de emplear la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social,

^{1/} OPANAL/22

^{2/} OPANAL/22 Anexos 2, 3, 4 y 5 y OPANAL/25 y Anexo

Considerando que en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, los Estados latinoamericanos deben evitar el derroche de recursos y duplicación de esfuerzos,

Tomando nota con interés de que el Secretario General Interino ha intercambiado puntos de vista preliminares con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

1. Toma nota con agradecimiento del Informe del Secretario General Interino sobre la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos.

2. Autoriza al Secretario General Interino a que continúe el intercambio de puntos de vista con el PNUD y el OIEA, con el objeto de estudiar la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación entre esos organismos y el OPANAL, con miras a evitar duplicación de esfuerzos.

3. Confía en que el Administrador del PNUD y el Director General del OIEA cooperarán con el Secretario General Interino para la realización de las tareas que se le encomiendan.

4. Pide al Secretario General Interino que transmita el texto de la presente Resolución al Administrador del PNUD y al Director General del OIEA.